

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-195/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54º y 60º del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia, emitido por la CNHJ de morena, de fecha 15 de diciembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2025.



Lic. Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria De Ponencia II
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia
de morena

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-195/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de **morena**¹ da cuenta del estado procesal guarda el expediente indicado al rubro.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

1. Que, en fecha 25 de julio de 2025² a las 10:53 horas, la **C. MAYARA SOCORRO LAZCANO SOTO**, mediante el correo electrónico oficial de esta Comisión, presenta recurso de queja en el que señala como parte acusada al **C. ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS**.
2. En fecha **20 de agosto** esta Comisión emitió y notificó a las partes, el acuerdo mediante el cual se admitió a trámite la queja presentada y en dicho acto se ordenó dar vista a la parte acusada para que dentro del término señalado pudiera manifestar lo que a su derecho conviniera.
3. Toda vez que no se tuvo constancia de la recepción por la parte acusada de la notificación realizada, en fecha **17 de septiembre**, se dictó acuerdo de requerimiento a efecto de que la parte actora proporcionará un nuevo correo electrónico y/o domicilio postal en donde pudiera ser emplazado el **C. ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS**.
4. El día **03 de noviembre** se requirió a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante oficio **CNHJ-IMRB-155/2025** que informara a este Órgano Jurisdiccional alguna dirección de correo electrónico o domicilio para notificar a la denunciada.

¹ En adelante Comisión Nacional o Comisión.

² A partir de aquí todas las fechas que se presentan en el acuerdo son del presente año, salvo precisión, al contrario.

5. En fecha **19 de noviembre** esta Comisión notificó acuerdo de emplazamiento por estrados de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
6. Con fecha **20 de noviembre** esta Comisión emitió oficio en solicitud de publicación de estrados, con número de expediente **CNHJ-IMRB-170/2025**, dirigido a la C. María Lourdes García Garay, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena, en Durango.
7. En fecha **25 de noviembre**, la C. María Lourdes García Garay, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena, en Durango, mediante cédula de publicitación en estrados, fijó en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Durango, los acuerdos de emplazamiento por estrados, admisión y el correspondiente traslado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. PRECLUSIÓN DE DERECHOS

Una vez transcurrido el plazo otorgado a el **C. ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS** a efecto de que presentara contestación a la queja instaurada en su contra, se advierte que a la fecha en que se emite este proveído no se encontró anotación o registro sobre documento, comunicación o promoción a nombre del acusado por lo que, en consecuencia, esta Comisión Nacional determina la preclusión de su derecho para ofrecer pruebas dentro de este procedimiento, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³.

Notificación del acuerdo de admisión	Plazo para dar contestación				
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5 (conclusión del plazo)
25 de noviembre	26 de noviembre	27 de noviembre	28 de noviembre	01 de diciembre	02 de diciembre

Asimismo, al no contestar ni señalar domicilio para recibir notificaciones, todos los demás actos serán notificados por estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo establecido en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la CNHJ⁴.

³ En adelante Reglamento de la CNHJ o Reglamento.

⁴ **Artículo 12.** Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante: (...) c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; **en caso de no proporcionar dicho domicilio**, este no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, **las notificaciones serán por estrados de la CNHJ** y estas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas.

Admisión de pruebas de la parte actora:

Respecto a las pruebas aportadas por la **C. MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO:**

A. LA DOCUMENTAL. Consiste en el comprobante de búsqueda con validez oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral, a través del sistema de verificación del Padrón.

B. PRUEBAS TÉCNICAS. Consiste en el contenido de los siguientes enlaces:

- https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DUANGO/documentos/2022proceso_electoral_2021_2022/candidaturas_Ganadoras_15_06_2022.pdf
- https://www.tiktok.com/lupitamiergomez/video/7506416646119001351?is_from_webapp=1&web_id=7501899264354108983
- https://www.tiktok.com/@lupitamiergomez/video/7504175753353760007?is_from_webapp=1&seeder_device=7501899264354108983
- https://www.tiktok.com/@lupitamiergomez/video/7509462455282584840?is_from_webapp=1&web_id=7501899264354108983

C. LA CONFESIONAL. Consiste en la declaración de la parte acusada misma que se desahogará conforme al proceso y lo contemplado en el TÍTULO DÉCIMO PRIMERO del Reglamento de la CNHJ.

D. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas las actuaciones que vayan integrando los autos y que beneficien los intereses legítimos del suscrito.

E. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados.

SEGUNDO. Que resulta procedente continuar con el procedimiento en su etapa procesal correspondiente, a saber, la Audiencia estatutaria prevista en el artículo 54°, primer párrafo del Estatuto de morena.

TERCERO. Se tienen por admitidas las pruebas de la parte actora, en términos de lo establecido en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54°, primer párrafo del Estatuto de morena; 31, 33 y TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

I. Se cita a Audiencia estatutaria conforme a lo siguiente:

- A) La audiencia estatutaria en modalidad virtual se celebrará el **día 19 de diciembre, a las 14:00 horas.**

Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 823 5869 2904

Contraseña: 093662

- B) En caso de no ser aceptada la Audiencia conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 14:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia conciliatoria.

Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia estatutaria.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia estatutaria se celebrará concurran o no las partes y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

II. Apercibimiento a la parte acusada en relación con la prueba confesional. En desahogo de la prueba confesional se cita al **C. ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS**, quien deberá comparecer, **de manera personal y no por conducto de apoderado legal**, debidamente identificada el día y hora señalados para la Audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, a absolver el pliego de posiciones que se formulen por escrito o de viva voz y que sean calificadas previamente de legales; **con el apercibimiento que de no comparecer o contestar con evasivas se le tendrá por confesa de los hechos que se le imputen.**

III. Agréguese el presente acuerdo al expediente **CNHJ-DGO-195/2025**

IV. Notifíquese a la parte actora el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

V. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 03 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA